AYUNTAMIENTO DE
TORREVIEJA
Alcaldía

AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Ayuntamiento de Torrevieja
Plaza Constitución, 5 CP.03180 Torrevieja (Alicante) Teléfono: 965710250
www.torrevieja.es torrevieja.sedelectronica.es

AYUNTAMIENTO DE
TORREVIEJA
Alcaldía

Ayuntamiento de Torrevieja
Plaza Constitución, 5 CP.03180 Torrevieja (Alicante) Teléfono: 965710250
www.torrevieja.es torrevieja.sedelectronica.es

AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
Alcaldía

1. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Texto aprobado en enero de 2022 por Resolución del Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrevieja.

Esta "Política de Seguridad de la Información", en adelante Política, será efectiva desde su fecha de aprobación y hasta que sea reemplazada por una nueva Política.

2. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Torrevieja depende de los sistemas TIC (Tecnologías de Información y Comunicaciones) para alcanzar sus objetivos. Estos sistemas deben ser administrados con diligencia, tomando las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la seguridad de la información tratada o los servicios prestados.

Los sistemas TIC deben estar protegidos contra amenazas de rápida evolución con potencial para incidir en la confidencialidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad y autenticidad de la información y los servicios.

Para defenderse de estas amenazas, se requiere una estrategia que se adapte a los cambios en las condiciones del entorno para garantizar la prestación continua de los servicios. Esto implica que los departamentos deben aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas, y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.

De este modo, todas las unidades administrativas del Ayuntamiento de Torrevieja, tienen presente que la seguridad es una parte integral de cada etapa del ciclo de vida de los sistemas TIC con que desarrollan sus funciones, desde su concepción hasta su retirada de servicio, pasando por las decisiones de desarrollo o adquisición y las actividades de explotación. Los requisitos de seguridad y las necesidades de financiación asociadas deben ser identificados e incluidos en la planificación, en la solicitud de ofertas y en los pliegos de licitación de proyectos del ámbito TIC o que comporten servicios o suministros del mismo.

Ayuntamiento de Torrevieja
Plaza Constitución, 5 CP.03180 Torrevieja (Alicante) Teléfono: 965710250
www.torrevieja.es torrevieja.sedelectronica.es

Mediante la presente Política el Ayuntamiento de Torrevieja ha establecido un marco de gestión de la seguridad de la información según lo establecido por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica (ENS), reconociendo como activos estratégicos la información que maneja, los servicios que presta y los sistemas TIC que soportan aquélla y hacen posible estos.

Esta Política protege a la información, servicios y sistemas TIC contra las amenazas existentes y persigue garantizar la continuidad operativa de aquéllos, minimizar los riesgos de daños que puedan sufrir y asegurar el eficiente cumplimiento de los objetivos del Ayuntamiento de Torrevieja.

Para ello, el Ayuntamiento de Torrevieja, actuará preventivamente, supervisando la actividad diaria para detectar cualquier incidente, y reaccionará con presteza a las brechas de seguridad detectadas e incidentes cuando se produzcan, con la aplicación de las medidas de seguridad que en cada caso corresponda, entre otras las que se relaciona a continuación.

2.1. Prevención

Para que la información y/o los servicios no se vean perjudicados por incidentes de seguridad, el Ayuntamiento implementa las medidas de seguridad establecidas por el ENS, así como cualquier otro control adicional, que haya identificado como necesario, a través de una evaluación de amenazas y riesgos. Estos controles, los roles y responsabilidades de seguridad de todo el personal, están claramente definidos y documentados.

Para garantizar el cumplimiento de la política, el Ayuntamiento:

- Autoriza los sistemas antes de entrar en operación.
- Evalúa regularmente la seguridad, incluyendo evaluaciones de los cambios de configuración realizados de forma rutinaria y adopta las acciones correctoras necesarias.
- Solicita la revisión periódica por parte de terceros con el fin de obtener una evaluación independiente.

Ayuntamiento de Torrevieja
Plaza Constitución, 5 CP.03180 Torrevieja (Alicante) Teléfono: 965710250
www.torrevieja.es torrevieja.sedelectronica.es

2.2. Detección

El Ayuntamiento de Torrevieja establece controles de operación de sus sistemas de información con el objetivo de detectar anomalías en la prestación de los servicios y actuar en consecuencia, según lo dispuesto en el Artículo 9 del ENS (reevaluación periódica). Cuando se produzca una desviación significativa de los parámetros que se hayan preestablecido como normales (conforme a lo indicado en el artículo 8 del ENS Líneas de defensa), se establecerán los mecanismos de detección, análisis y reporte necesarios para que lleguen a los responsables regularmente.

2.3. Respuesta

El Ayuntamiento de Torrevieja establecerá las siguientes medidas:

- Mecanismos para responder eficazmente a los incidentes de seguridad.
- Designar un punto de contacto para las comunicaciones con respecto a incidentes detectados en otros departamentos o en otros organismos.
- Establecer protocolos para el intercambio de información relacionada con el incidente, lo que incluye comunicaciones en ambos sentidos con los Equipos de Respuesta a Emergencias (CERT).

2.4. Recuperación

Para garantizar la disponibilidad de los servicios, el Ayuntamiento dispondrá de los medios y técnicas que garanticen la recuperación de los servicios más críticos.

3. MISIÓN DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Torrevieja, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, sirve con objetividad a los intereses generales y actúa de acuerdo a los principios de eficacia, jerarquía, descentralización y coordinación, promoviendo toda clase de actividades y prestando los servicios públicos que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los habitantes del municipio.

El Ayuntamiento de Torrevieja pone a disposición de la ciudadanía la realización de trámites online con el objetivo de impulsar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos estableciendo, de este modo, nuevas vías de participación que garanticen el desarrollo de la democracia participativa y la eficacia de la acción pública.

Al potenciar el uso de las nuevas tecnologías en el Ayuntamiento y en la propia ciudadanía se persigue fomentar la relación electrónica de la ciudadanía con el Ayuntamiento, reduciendo así los tiempos de espera y de resolución de trámites solicitados por éstos.

4. PRINCIPIOS BÁSICOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los principios básicos son directrices fundamentales de seguridad que se tendrán presentes en cualquier actividad relacionada con el uso de los activos de información. Se establecen los siguientes:

- **Alcance estratégico**: la seguridad de la información debe contar con el compromiso y apoyo de todos los niveles directivos del Ayuntamiento de Torrevieja, de forma que pueda estar coordinada e integrada con el resto de iniciativas estratégicas de la organización para conformar un todo coherente y eficaz.
- **Responsabilidad determinada**: en los sistemas TIC se determinará el Responsable de la Información, que determina los requisitos de seguridad de la información tratada; el Responsable del Servicio, que determina los requisitos de seguridad de los servicios prestados; el Responsable del Sistema, que tiene la responsabilidad sobre la prestación de los servicios y el Responsable de la Seguridad, que determina las decisiones para satisfacer los requisitos de seguridad.

Ayuntamiento de Torrevieja
Plaza Constitución, 5 CP.03180 Torrevieja (Alicante) Teléfono: 965710250
www.torrevieja.es torrevieja.sedelectronica.es

- **Seguridad integral**: la seguridad se concibe y desarrolla como un proceso integral constituido por todos los elementos técnicos, humanos, materiales y organizativos, relacionados con los sistemas TIC, procurando evitar cualquier actuación puntual o tratamiento coyuntural. La seguridad de la información debe considerarse como parte de la operativa habitual, estando presente y aplicándose desde el diseño inicial de los sistemas TIC.

- **Gestión de Riesgos**: el análisis y gestión de riesgos será parte esencial del proceso de seguridad. La gestión de riesgos permitirá el mantenimiento de un entorno controlado, minimizando los riesgos hasta niveles aceptables. La reducción de estos niveles se realizará mediante el despliegue de medidas de seguridad, que establecerá un equilibrio entre la naturaleza de los datos y los tratamientos, el impacto y la probabilidad de los riesgos a los que estén expuestos y la eficacia y el coste de las medidas de seguridad. Al evaluar el riesgo en relación con la seguridad de los datos, se deben tener en cuenta los riesgos que se derivan del tratamiento de los datos personales.

- **Proporcionalidad**: el establecimiento de medidas de prevención, detección, respuesta y recuperación deberá ser proporcional a los potenciales riesgos y a la criticidad y valor de la información y de los servicios afectados.

- **Mejora continua**: las medidas de seguridad se evaluarán y actualizarán periódicamente para adecuar su eficacia a la constante evolución de los riesgos y sistemas de protección. La seguridad de la información será atendida, revisada y auditada por personal cualificado, instruido y dedicado, para lo que el Ayuntamiento podrá contar con el apoyo de servicios externos especializados.

- **Seguridad por defecto**: los sistemas deben diseñarse y configurarse de forma que garanticen un grado suficiente de seguridad por defecto.

5. OBJETIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La gestión de la seguridad de la información implica actividades de control, monitorización y mantenimiento de las infraestructuras e instalaciones generales necesarias para la adecuada prestación de servicios.

El Ayuntamiento de Torrevieja establece como objetivos de la seguridad de la información los siguientes:

Se establece los siguientes objetivos generales en materia de seguridad de la información:

1. Contribuir desde la gestión de la seguridad de la información a cumplir con la misión y objetivos establecidos por el Ayuntamiento de Torrevieja.

2. Disponer de las medidas de control necesarias para el cumplimiento de los requisitos legales que sean de aplicación como consecuencia de la actividad desarrollada, especialmente en lo relativo a la protección de datos de carácter personal y a la prestación de servicios a través de medios electrónicos.

3. Asegurar el acceso, integridad, confidencialidad, disponibilidad, autenticidad, trazabilidad de la información que maneja y la prestación continuada de los servicios, protegiendo la información y los sistemas utilizados para su procesamiento, frente a amenazas, internas o externas, deliberadas o accidentales, actuando preventivamente, supervisando la actividad diaria y reaccionando con presteza a los incidentes.

6. ALCANCE

Esta Política de Seguridad de la Información se aplicará a los sistemas de información del Ayuntamiento de Torrevieja y de los organismos autónomos municipales Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta y Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía, y a todos los usuarios con acceso autorizado a los mismos, sean o no empleados públicos y con independencia de la naturaleza de su relación jurídica con el Ayuntamiento de Torrevieja. Todos ellos tienen la obligación de conocer y cumplir esta Política y la normativa de seguridad, siendo responsabilidad del Comité de Seguridad de la Información disponer los medios necesarios para que la información

Ayuntamiento de Torrevieja
Plaza Constitución, 5 CP.03180 Torrevieja (Alicante) Teléfono: 965710250
www.torrevieja.es torrevieja.sedelectronica.es

llegue al personal afectado.

7. MARCO NORMATIVO

El marco normativo en que se desarrollan las actividades del Ayuntamiento, y, en particular, la prestación de sus servicios electrónicos, está integrado por las siguientes normas:

a) Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

b) Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.

c) Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

d) Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula el documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica.

e) Ley 25/2007, de 18 de octubre, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones.

f) Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

g) Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la sociedad de la Información.

h) Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

i) Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica y Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica.

j) Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

k) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso

a la Información Pública y Buen Gobierno.

l) Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

m) Ordenanza reguladora del uso de la administración electrónica en el Ayuntamiento de Torrevieja, aprobada definitivamente el 29-08-2014 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOPA) nº 189, de 2 de octubre de 2014.

n) Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

o) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

p) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

q) Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

r) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

s) Resolución del Alcalde-presidente, de 22 de mayo de 2020, de creación de la Sede Electrónica y Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Torrevieja (BOPA nº 102, de 1 de junio de 2020) y del mismo órgano, fecha y objeto, relativas a los organismos autónomos municipales Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta y Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía (BOPA 102, 01/06/2020).

t) Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones *penales.*

Así como las restantes normas aplicables a la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja, comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la presente Política y publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento o en las sedes de sus organismos autónomos.

8. ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD

8.1. Criterios utilizados para la Organización de la Seguridad de la Información

El Ayuntamiento de Torrevieja, teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica y las pautas establecidas en la Guía *CCN-STIC-801 "Responsabilidades y Funciones en el ENS"*, para organizar la seguridad de la información emprenderá las siguientes acciones:

- **Designará roles de seguridad**: Responsables de Servicios, Responsables de Información, Responsable de Seguridad de la Información, Responsable del Sistema y Delegado de Protección de Datos.
- **Constituirá un órgano consultivo y estratégico para la toma de decisiones en materia de Seguridad de la Información**. Este órgano se constituirá como un órgano colegiado y se denominará Comité de Seguridad de la Información. Será presidido por una persona física que será la que asumirá la responsabilidad formal de sus actos.

8.2. Roles y Órganos de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Torrevieja Información

En el Ayuntamiento de Torrevieja los roles y órganos de seguridad de la información, serán los siguientes:

- Responsables de los Servicios y Responsables de la Información ENS: Los jefes y responsables de los diferentes órganos y unidades administrativas.
- Delegado de Protección de Datos: la empresa adjudicataria del expediente de contratación 22/2020 (expte electrónico xxx/2020) tramitado al efecto.
- Responsable de Seguridad de la Información ENS: Director General de Desarrollo, Innovación, Modernización y TIC.
- Responsable del Sistema ENS: Técnico Superior en Informática.

- Comité de Seguridad de la Información:
    - Presidente: Alcalde o Concejal en quien delegue.
    - Secretario/a: Responsable de Seguridad de la Información ENS.
    - Vocales:
        1. Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al concejal-secretario de la misma.
        2. Secretaria General del Pleno.
        3. Director de la Asesoría Jurídica.
        4. Directores Generales.
        5. Responsable del Sistema.
        6. Funcionario/a que desempeñe las funciones del puesto de trabajo S20-TIC1 *Técnico Informático Gestor de Innovación y Modernización.*
        7. Funcionario/a que desempeñe las funciones del puesto de trabajo S20-TIC2 *Técnico de Sistemas y Telecomunicaciones.*

Los Responsables de Información y los Servicios serán convocados por la presidencia en función de los asuntos a tratar.

El Comité de Seguridad, se reunirá con carácter ordinario, al menos una vez cada seis meses, pudiéndose reunir de manera extraordinaria, por razones de urgencia y causa justificada, en periodos inferiores.

El Secretario/a del Comité levantará actas de las reuniones del Comité de Seguridad. A las sesiones del Comité de Seguridad podrán asistir en calidad de asesores las personas que en cada caso estime pertinente su Presidente.

Ayuntamiento de Torrevieja
Plaza Constitución, 5 CP.03180 Torrevieja (Alicante) Teléfono: 965710250
www.torrevieja.es torrevieja.sedelectronica.es

8.3. Responsabilidades de los roles asociados al Esquema Nacional de Seguridad

8.3.1. Responsables de la Información y los Servicios

Serán funciones de los Responsables de Información y de los Servicios:

- Establecer y elevar para su aprobación al Comité de Seguridad de la Información los requisitos de seguridad aplicables al Servicio (niveles de seguridad del servicio) y la Información (niveles de seguridad de la información), dentro del marco establecido en el anexo I del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero. Pudiendo recabar una propuesta al Responsable de Seguridad ENS y teniendo en cuenta la opinión del Responsable del Sistema ENS.
- Dictaminar respecto a los derechos de acceso al Servicio y a la Información.
- Aceptar los niveles de riesgo residual que afectan al Servicio y a la Información.
- Poner en comunicación del Responsable de Seguridad ENS, cualquier variación respecto a la Información y los Servicios de los que es responsable, especialmente la incorporación de nuevos Servicios o Información a su cargo. El cual dará traslado de dichos cambios, al Comité de Seguridad de la Información, en su próxima reunión.

En el desempeño de sus funciones, los Responsables de Información y los Servicios podrán contar con el apoyo de técnicos municipales y/o de servicios externos especializados.

8.3.2. Responsable de Seguridad de la Información

Serán funciones del Responsable de Seguridad de la Información:

- Mantener y verificar el nivel adecuado de seguridad de la Información manejada y de los Servicios electrónicos prestados por los sistemas de información.
- Promover la formación y concienciación en materia de seguridad de la información.
- Designar responsables de la ejecución del análisis de

Ayuntamiento de Torrevieja
Plaza Constitución, 5 CP.03180 Torrevieja (Alicante) Teléfono: 965710250
www.torrevieja.es torrevieja.sedelectronica.es

riesgos, de la Declaración de Aplicabilidad, identificar medidas de seguridad, determinar configuraciones necesarias, elaborar documentación del sistema.

- Proporcionar asesoramiento para la determinación de la Categoría del Sistema, en colaboración con el Responsable del Sistema y/o Comité de Seguridad de la Información de la Información.

- Participará en la elaboración e implantación de los planes de mejora de la seguridad y llegado el caso en los planes de continuidad, procediendo a su validación.

- Gestionar las revisiones externas o internas del sistema.

- Gestionar los procesos de certificación.

- Elevar al Comité de Seguridad la aprobación de cambios y otros requisitos del sistema.

- En caso de ciberataque de especial gravedad o cuando detecte deficiencias o brechas de seguridad que entienda supongan grave riesgo para los objetivos que la presente política pretende alcanzar, impulsará las acciones correctoras que estime necesarias, incluso mediante contratación de emergencia, dando cuenta de las mismas al Comité de Seguridad de la Información en la siguiente sesión que celebre.

En el desempeño de sus funciones, el Responsable de Seguridad de la Información contará con el apoyo de técnicos municipales del ámbito TIC y/o de servicios externos especializados.

8.3.3. Responsable del Sistema

Serán funciones del Responsable del Sistema:

- Paralizar o dar suspensión al acceso a información o prestación de servicio si tiene el conocimiento de que estos presentan deficiencias graves de seguridad.

- Desarrollar, operar y mantener el sistema de información durante todo su ciclo de vida. Elaborando los procedimientos operativos necesarios.

- Definir la topología y la gestión del Sistema de

Ayuntamiento de Torrevieja
Plaza Constitución, 5 CP.03180 Torrevieja (Alicante) Teléfono: 965710250
www.torrevieja.es torrevieja.sedelectronica.es

Información estableciendo los criterios de uso y los servicios disponibles en el mismo.

- Cerciorarse de que las medidas específicas de seguridad se integren adecuadamente dentro del marco general de seguridad.

- Proporcionar asesoramiento para la determinación de la Categoría del Sistema, en colaboración con el Responsable de Seguridad y/o Comité de Seguridad de la Información de la Información.

- Participará en la elaboración e implantación de los planes de mejora de la seguridad y llegado el caso en los planes de continuidad.

- Llevar a cabo las funciones del administrador de la seguridad del sistema:

  - La gestión, configuración y actualización, en su caso, del hardware y software en los que se basan los mecanismos y servicios de seguridad.

  - La gestión de las autorizaciones concedidas a los usuarios del sistema, en particular los privilegios concedidos, incluyendo la monitorización de la actividad desarrollada en el sistema y su correspondencia con lo autorizado.

  - Aprobar los cambios en la configuración vigente del Sistema de Información.

  - Asegurar que los controles de seguridad establecidos son cumplidos estrictamente.

  - Asegurar que son aplicados los procedimientos aprobados para manejar el Sistema de Información.

  - Supervisar las instalaciones de hardware y software, sus modificaciones y mejoras para asegurar que la seguridad no está comprometida y que en todo momento se ajustan a las autorizaciones pertinentes.

  - Monitorizar el estado de seguridad proporcionado por las herramientas de gestión de eventos de seguridad y mecanismos de auditoría técnica.

  - Informar al Responsable de Seguridad de cualquier anomalía, compromiso o vulnerabilidad relacionada con la seguridad.

- Colaborar en la investigación y resolución de incidentes de seguridad, desde su detección hasta su resolución.

Cuando la complejidad del sistema lo justifique el Responsable del Sistema ENS podrá designar, entre el personal técnico que preste servicio en el Departamento de Informática, los responsables de sistema delegados que considere necesarios, quienes tendrán dependencia funcional directa de aquél y serán responsables en su ámbito de todas aquellas acciones que les sean delegadas. De igual modo, podrá delegar en otros técnicos que presten servicio en el Departamento de Informática funciones concretas de entre las que le están atribuidas.

8.3.4. Delegado de Protección de Datos

Serán funciones del Delegado de Protección de Datos:

- Informar y asesorar al Ayuntamiento de Torrevieja y a los usuarios que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud de la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

- Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en normativa de seguridad y de las políticas internas del Ayuntamiento de Torrevieja en materia de protección de datos personales, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes.

- Ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisará su aplicación.

- Cooperar con la Agencia Española de Protección de Datos cuando ésta lo requiera y actuar como punto de contacto con ésta para cuestiones relativas al tratamiento de datos.

El Delegado de Protección de datos desempeñará sus funciones prestando atención a los riesgos asociados a las operaciones de tratamiento. Para ello debe ser capaz de:

- Recabar información para determinar las actividades de tratamiento.

- Analizar y comprobar la conformidad de las actividades de tratamiento.

Ayuntamiento de Torrevieja
Plaza Constitución, 5 CP.03180 Torrevieja (Alicante) Teléfono: 965710250
www.torrevieja.es torrevieja.sedelectronica.es

- Informar, asesorar y emitir recomendaciones al responsable o el encargado del tratamiento.
- Recabar información para supervisar el registro de las operaciones de tratamiento.
- Asesorar en el principio de la protección de datos por diseño y por defecto.
- Asesorar sobre si se lleva a cabo o no las evaluaciones de impacto, metodología, salvaguardas a aplicar, etc.
- Priorizar actividades en base a los riesgos.
- Asesorar al Responsable de Tratamiento sobre áreas a cometer a auditorías, actividades de formación a realizar y operaciones de tratamiento a dedicar más tiempo y recursos.

8.4. Funciones y obligaciones del Comité de Seguridad de la Información

Serán funciones del Comité de Seguridad de la Información:

- Aprobar y coordinar las propuestas de los Responsables de Información y Servicios sobre los niveles de seguridad de la información y de los servicios y asumir las funciones de los Responsables de Información y Servicios en las actuaciones en que se considere necesario.
- Atender las inquietudes, en materia de Seguridad de la Información, de la Administración y de las diferentes áreas informando regularmente del estado de la Seguridad de la Información a la Dirección.
- Asesorar en materia de Seguridad de la Información, siempre y cuando le sea requerido.
- Resolver los conflictos de responsabilidad que puedan aparecer entre los diferentes responsables y/o entre diferentes Departamentos, elevando aquellos casos en los que no tenga suficiente autoridad para decidir.
- Asumir temporalmente (hasta el nombramiento de Delegado de Protección de Datos) las funciones de éste.

Ayuntamiento de Torrevieja
Plaza Constitución, 5 CP.03180 Torrevieja (Alicante) Teléfono: 965710250
www.torrevieja.es torrevieja.sedelectronica.es

- Promover la mejora continua del sistema de gestión de la Seguridad de la Información. Para ello se encargará de:
  - Coordinar los esfuerzos de las diferentes áreas en materia de Seguridad de la Información, para asegurar que estos sean consistentes, alineados con la estrategia decidida en la materia, y evitar duplicidades.
  - Proponer planes de mejora de la Seguridad de la Información, con su dotación presupuestaria correspondiente, priorizando las actuaciones en materia de seguridad cuando los recursos sean limitados.
  - Velar porque la Seguridad de la Información se tenga en cuenta en todos los proyectos desde su especificación inicial hasta su puesta en operación. En particular deberá velar por la creación y utilización de servicios horizontales que reduzcan duplicidades y apoyen un funcionamiento homogéneo de todos los sistemas TIC.
  - Realizar un seguimiento de los principales riesgos residuales asumidos por la Administración y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos.
  - Realizar un seguimiento de la gestión de los incidentes de seguridad y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos.
  - Revisar regularmente la Política de Seguridad de la Información.
  - Participar en la elaboración de la normativa de Seguridad de la Información derivada de la presente Política, previo a su aprobación por el órgano competente.
  - Revisar y verificar los procedimientos de seguridad de la información.
  - Elaborar y/o aprobar programas de formación destinados a formar y sensibilizar al personal en materia de Seguridad de la Información y, en particular, aquéllos en materia de protección de datos de carácter personal.
  - Elaborar y aprobar los requisitos de formación y calificación de administradores, operadores y usuarios desde el punto de vista de Seguridad de la Información.

Ayuntamiento de Torrevieja
Plaza Constitución, 5 CP.03180 Torrevieja (Alicante) Teléfono: 965710250
www.torrevieja.es torrevieja.sedelectronica.es

- Promover la realización de las auditorías periódicas ENS y RGPD que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Administración en materia de seguridad de la Información.

8.5. Procedimiento de creación del Comité, designación de sus integrantes y designación de responsables ENS

La creación del Comité de Seguridad de la Información, el nombramiento de sus integrantes y la designación de los Responsables identificados en esta política, se realizará mediante resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torrevieja.

El nombramiento se revisará en un máximo de cuatro años o cuando el puesto quede vacante.

9. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Ayuntamiento de Torrevieja recogerá los datos de carácter personal adecuados, pertinentes y no excesivos y sólo cuando se hallen en relación con el ámbito y las finalidades para los que se hayan obtenido. De igual modo, adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para el cumplimiento de la normativa de Protección de Datos. Estas medidas estarán recogidas en documentos y normativas de seguridad que serán custodiadas por el Departamento de Informática.

10. OBLIGACIONES DEL PERSONAL

Todos los miembros del Ayuntamiento de Torrevieja que se encuentran dentro del ámbito del ENS, atenderán a una sesión de concienciación en materia de seguridad al menos una vez al año. Se establecerá un programa de concienciación continua para atender a todo el personal, en particular al de nueva incorporación.

Las personas con responsabilidad en el uso, operación o administración de sistemas TIC, recibirán formación para el manejo seguro de los sistemas en la medida en que la necesiten para realizar su trabajo. La formación será obligatoria antes de asumir una responsabilidad, tanto si es su primera asignación o si se trata de un cambio de puesto de trabajo o de responsabilidades en el mismo.

11. GESTIÓN DE RIESGOS

Todos los sistemas afectados por esta Política están sujetos a un análisis de riesgos con el objetivo de evaluar las amenazas y los riesgos a los que están expuestos. Este análisis se repetirá:

- Al menos una vez al año.
- Cuando cambien la información y/o los servicios manejados de manera significativa.
- Cuando ocurra un incidente grave de seguridad o se detecten vulnerabilidades graves.

El Responsable de Seguridad de la Información ENS será el encargado de que se realice el análisis de riesgos, así como de identificar carencias y debilidades y ponerlas en conocimiento del Comité de Seguridad de la Información.

El Comité de Seguridad de la Información dinamizará la disponibilidad de recursos para atender a las necesidades de seguridad de los diferentes sistemas, promoviendo inversiones de carácter horizontal.

El proceso de gestión de riesgos comprenderá las siguientes fases:

Ayuntamiento de Torrevieja
Plaza Constitución, 5 CP.03180 Torrevieja (Alicante) Teléfono: 965710250
www.torrevieja.es torrevieja.sedelectronica.es

- Categorización de los sistemas.
- Análisis de riesgos.
- El Comité de Seguridad de la Información procederá a la selección de medidas de seguridad a aplicar que deberán de ser proporcionales a los riesgos y estar justificadas.

Las fases de este proceso se realizarán según lo dispuesto en los anexos I y II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero y siguiendo las normas, instrucciones, guías CCN-STIC y recomendaciones para la aplicación del mismo elaboradas por el Centro Criptológico Nacional.

En particular, para realizar el análisis de riesgos, como norma general se utilizará la metodología MAGERIT - metodología de análisis y gestión de riesgos elaborada por el Consejo Superior de Administración Electrónica (MAGERIT figura en el inventario de métodos de análisis y gestión de riesgos de ENISA).

12. DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Esta Política será complementada por medio de diversa normativa y recomendaciones de seguridad (políticas, normativas y procedimientos de seguridad, procedimientos técnicos de seguridad, informes, registros y evidencias electrónicas). Corresponde al Comité de Seguridad de la Información su revisión anual y/o mantenimiento, proponiendo las mejoras a la misma que estime oportunas.

Corresponde a la Alcaldía del Ayuntamiento de Torrevieja la aprobación de los documentos de alto nivel -Políticas- y al Comité de Seguridad de la Información la aprobación de los restantes documentos, siendo también este último responsable de su difusión a las partes afectadas.

La presente Política complementa las políticas y normativa de seguridad del Ayuntamiento de Torrevieja en materia de protección de datos de carácter personal.

La Normativa de Seguridad estará a disposición de todos los miembros del Ayuntamiento de Torrevieja que necesiten conocerla, en particular de aquellos que utilicen, operen o administren los sistemas de información y comunicaciones. A tal objeto, se procurará hacerla disponible para su consulta en la plataforma de administración electrónica, sedes electrónicas y nube corporativa municipales, en su caso en

la Intranet municipal. En soporte papel la documentación será custodiada por el Departamento de Informática.

13. TERCERAS PARTES

Cuando el Ayuntamiento de Torrevieja preste servicios a otros organismos o maneje información de otros organismos, se les hará partícipe de esta Política de Seguridad de la Información. Se establecerán canales para el reporte y la coordinación de los respectivos Comités de Seguridad de la Información y se establecerán procedimientos de actuación para la reacción ante incidentes de seguridad.

Cuando el Ayuntamiento de Torrevieja utilice servicios de terceros o ceda información a terceros, se les hará partícipe de esta Política de Seguridad y de la Normativa de Seguridad que ataña a dichos servicios o información. Dicha tercera parte quedará sujeta a las obligaciones establecidas en dicha normativa, pudiendo desarrollar sus propios procedimientos operativos para satisfacerla. Se establecerán procedimientos específicos de reporte y resolución de incidencias. Se garantizará que el personal de terceros está adecuadamente concienciado en materia de seguridad, al menos al mismo nivel que el establecido en esta Política de Seguridad.

Cuando algún aspecto de esta Política de Seguridad de la Información no pueda ser satisfecho por una tercera parte según se requiere en los párrafos anteriores, se requerirá un informe del Responsable de Seguridad de la Información ENS que precise los riesgos en que se incurre y la forma de tratarlos. Se requerirá la aprobación de este informe por los responsables de la información y los servicios afectados antes de seguir adelante.

Ayuntamiento de Torrevieja
Plaza Constitución, 5 CP.03180 Torrevieja (Alicante) Teléfono: 965710250
www.torrevieja.es torrevieja.sedelectronica.es

AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
Alcaldía

14. MEJORA CONTINUA

La gestión de la seguridad de la información es un proceso sujeto a permanente actualización. Los cambios en la organización, las amenazas, las tecnologías y/o la legislación son un ejemplo en los que es necesaria una mejora continua de los sistemas. Por ello, es necesario implantar un proceso permanente que comportará, entre otras acciones:

a) Revisión de la Política de Seguridad de la Información.

b) Revisión de los servicios e información y su categorización.

c) Ejecución con periodicidad anual del análisis de riesgos.

d) Realización de auditorías internas o, cuando procedan, externas.

e) Revisión de las medidas de seguridad.

f) Revisión y actualización de las normas y procedimientos

15. MODIFICACIONES

EDICIÓN	FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR
01	ENERO 2022	Edición inicial. Fecha precisa de aprobación: la de resolución de Alcaldía

Ayuntamiento de Torrevieja
Plaza Constitución, 5 CP.03180 Torrevieja (Alicante) Teléfono: 965710250
www.torrevieja.es torrevieja.sedelectronica.es